



# Resolución Directoral

N° 131 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 11 ABR. 2022

Visto el memorándum N° 019-A-2022/ENAMM/SUB de fecha 28 de febrero de 2022, del Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

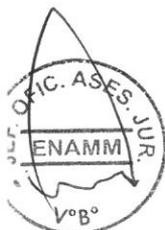
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productiva de la Escuela.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su artículo 74° y 75° establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2020 DE/ENAMM de fecha 18 de agosto de 2020, se encargó las funciones de Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Ingeniero Alberto Enrique GUERRERO Manrique.

Que, mediante documento de visto el Subdirector solicita encargar las funciones como Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social al Capitán MMN. Alfredo Marcial ALVARO Lévano, en adición a sus funciones; asimismo precisa las nuevas funciones asignadas en relación a dicha jefatura.



Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por la Dirección de este Centro Superior de Estudios, resulta pertinente encargar las funciones como Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social al Capitán MMN. Alfredo Marcial ALVARO Lévano.

Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán MMN. Alfredo Marcial ALVARO Lévano, a partir de la expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** la asignación de funciones como Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Ingeniero Alberto Enrique GUERRERO Manrique.

**ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones al Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social:

- a) Elaborar el plan general de trabajo de calidad educativa.
- b) Definir las estrategias necesarias para el diseño, despliegue, comunicación, implementación, mejoramiento, sostenibilidad de las actividades de calidad educativa y responsabilidad social.
- c) Asesorar, formular y proponer a la Alta Dirección, los lineamientos y documentos técnicos necesarios para ejecutar y dirigir la implementación de los sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social y medio ambiente.
- d) Asesorar y proponer los procesos de licenciamiento y acreditación de la calidad educativa en la consolidación del informe final.
- e) Proponer actividades de sensibilización y capacitación en gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, así como responsabilidad social.
- f) Establecer una política de gestión transversal de los impactos relacionados a formación profesional, investigación, proyección social y gestión organizacional, impulsando acciones concretas que promuevan el desarrollo humano y contribuya al desarrollo sostenible.
- g) Evaluar, diseñar y elaborar encuestas y cuestionarios para la mejora del desempeño educativo y clima laboral.
- h) Desarrollar, coordinar y efectuar seguimiento de actividades de planes, políticas y estrategias orientadas a la mejora de la calidad de los procesos y servicios institucionales.





- i) Coordinar con el Sistema Nacional de Acreditación y Calidad Educativa y Superintendencia Nacional de Educación Universitaria y con las instituciones certificadoras.
- j) Supervisar y apoyar el cumplimiento de las disposiciones emitidas en el Convenio de Formación, Titulación y Guardia para la gente de Mar – STCW y de la Autoridad Marítima Nacional.
- k) Fomentar en los miembros de ENAMM una cultura de autoevaluación para la mejora continua.
- l) Otras que se le asigne dentro del ámbito de su competencia.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique la presente resolución en el Portal Institucional [www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe) y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Angel DELGADO Céspedes  
00916341

